



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL
MMFR/mr

DOÑA MARTA M. FUERTES RODRÍGUEZ,

**VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA,**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

14.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERIODO 2025-2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana para el ejercicio 2023, extensivo hasta el año 2027, salvo que hubiera alguna modificación posterior, en cuyo caso deberá aprobarse dicha modificación del Plan Estratégico.

SEGUNDO.- En dicho Plan Estratégico de Subvenciones se recogen las siguientes partidas:

- Subvenciones para Asociaciones de Vecinos en régimen de concurrencia competitiva: 70.000,00 euros
- Subvenciones para la Federación de Asociaciones de Vecinos “Rey Ordoño”, dentro de las subvenciones directas nominativas por importe de: 25.000,00 euros.
- Subvenciones para la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “Aluches”, dentro de las subvenciones directas nominativas por importe de: 2.000,00 euros.
- Dentro de Otras subvenciones directas nominativas, para las Juntas Vecinales: Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo: 95.000,00 euros, Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdorcina: 70.000,00 euros y Junta Vecinal de Armunia: 75.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 38/20223, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

SEGUNDO.- Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2023, establece en su artículo 3: “*Anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un Plan Estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles y las fuentes de su financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación.*”

TERCERO.- En las Bases de Ejecución del Presupuesto General Del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2025, se observan variaciones respecto a las anteriores Bases de Ejecución, pues la **Base 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2025**, establece en su **apartado 1º. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:**

Org.	Progr.	Ec.	1.SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Créditos iniciales
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEÓN	90.000,00

Y en el apartado 4º Transferencias corrientes. En el ejercicio 2025, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes son los siguientes:

Org.	Progr.	Ec.	NIF	5.TRANSFERENCIAS	Créditos iniciales
17	94300	46803	P2400178F	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	70.000,00
17	94300	46801	P2400258F	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	94.209,01
17	94300	46802	P2400132C	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	191.443,00

CUARTO.- En lo que respecta a la Subvenciones directas que la Concejalía de Participación Ciudadana concede a la Federación Provincial de Asociaciones de León “Aluches” y a la Federación de Asociaciones de Vecinos “Rey Ordoño” no ha habido variación alguna para la anualidad 2025.

QUINTO.- De la modificación efectuada en la Base 40 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, se evidencia en primer lugar, que el importe de la partida destinada a las Subvenciones en concurrencia competitiva para Asociaciones de Vecinos se incrementa, al pasar de 70.000,00 euros a los 90.000,00 euros para el año 2025. Y, en segundo lugar, que las subvenciones que se daban a las Juntas Vecinales pasan a ser Transferencias en el ejercicio



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

2025, por los importes indicados en el Fundamento de Derecho Tercero de este informe.

Es por ello que,

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía de catorce de julio y cinco de septiembre de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana conforme a la Base 40 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, en lo referente al importe de las Subvenciones en concurrencia competitiva para las Asociaciones de Vecinos de León y en lo referente a las Subvenciones de las Juntas Vecinales que se transforman en Transferencias, según el siguiente detalle:

Org.	Progr.	Ec.	1.SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Créditos iniciales
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEÓN	90.000,00

Org.	Progr.	Ec.	NIF	5.TRANSFERENCIAS	Créditos iniciales
17	94300	46803	P2400178F	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	70.000,00
17	94300	46801	P2400258F	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	94.209,01
17	94300	46802	P2400132C	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	191.443,00

SEGUNDO.- Mantener el resto del Plan Estratégico de Subvenciones en los mismos términos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2024”.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León, en su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

HASH DEL CERTIFICADO:
3E109BE96DD8BCF755ECD1498B43825BEAE95FF
2971133DF7C4F096F56ADBDBE2E0FFCB0A579A1
FECHA DE FIRMA:
03/02/2025
03/02/2025
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2410EDF0B4559C14788

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaría
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Marta María Fuentes Rodríguez
Vicente Canúria Alenza